

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
TRANSPORTE DE CARGA PESADA

MILAGRO TRANSCARPEMIL S.A. ----

CAPITAL SUSCRITO : US\$ 1000,00

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 2.000,00

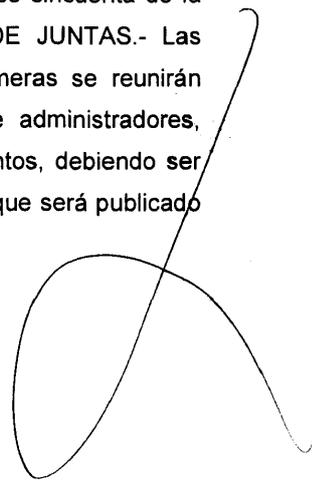
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ocho de octubre de dos mil diez, ante el doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen por sus propios derechos, los señores: **AGUIRRE FRANCO ROBERTO LEOPOLDO** mayor de edad, de estado civil soltero, agricultor; **ALVARADO AGUIRRE DAYSY JAZMIN** mayor de edad, de estado civil casado, estudiante; **ALVARADO PLUS ANGEL CLEMENTE** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante; **ANTEPARA ARREAGA CESAR IGNACIO** mayor de edad, de estado civil soltero, empleado; **ANTEPARA CANTOS NOEMI CECILIA** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante; **AROCA GUERRERO JANETH MARTINA** mayor de edad, de estado civil casada, quehacer domésticos; **AVECILLAS MORAN JACSON YOBANY** mayor de edad, de estado civil divorciado, estudiante; **BANCHON PALMA MACARIA** mayor de edad, de estado civil viuda, modista; **BARZOLA SANCHEZ EDUARDO EPIFANIO** mayor de edad, de estado civil soltero, chofer profesional; **BECERRA CAMPOVERDE CARLOS** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante; **BELTRAN AYALA SEGUNDO EDISON** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante; **BERMEO VILLAMAR GABRIEL DAVID** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante; **CALLE MARTINEZ RAQUEL MERCY** mayor de edad, de estado civil casado, quehacer domésticos; **CARDENAS BRAVO TOMAS OMAR** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante; **CISNEROS SALAZAR JACSON ADDIER** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante; **CONDO RAMOS HECTOR RAMON** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante; **CONDO RAMOS HUGO JAVIER** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante; **CORDOVA LEAL ELIO ECUADOR** mayor de edad, de estado civil soltero, agricultor; **ESPIN LUIS ABUNDIO** mayor de edad, de estado civil casado, chofer profesional; **FRANCO VILLAMAR GUSTAVO JULIO** mayor de edad, de estado civil soltero, agricultor; **FUENTES JIMENEZ WELLINGTON VICENTE** mayor de edad, de estado civil soltero, obrero; **GAIBOR CIFUENTES FLOR ISABEL** mayor de edad, de estado civil

soltero, auxiliar; **GAVILANES LARCO PEDRO RAUL** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante; **NUÑEZ SACA SANTIAGO** mayor de edad, de estado civil soltero, agricultor; **OCHOA ALVAREZ MARCOS ANTONIO** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante; **PANTOJA MUNOZ NELSON GUSTAVO** mayor de edad, de estado civil casado, chofer profesional; **QUINTUÑA SIMBAÑA MARTHA LUZMILA** mayor de edad, de estado civil soltero, quehacer domestico; **RAMOS ROMERO LEANDRO RODRIGO** mayor de edad, de estado civil soltero, empleado; **ROSADO SOLIS EDUARDO LUIS** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante; **SIMBAÑA PEREZ MARIA TRANSITO** mayor de edad, de estado civil casada; **SOLIS BASANTES DARIO** mayor de edad, de estado civil soltero, agricultor; **SOTO HEREDERO DIONICIO EPIFANIO** mayor de edad, de estado civil soltero, comerciante; **SOTO ROMERO DIONISIO ANIBAL** mayor de edad, de estado civil soltero, chofer profesional; **TELLO BENAVIDEZ NESTOR ADOLFO** mayor de edad, de estado civil soltero, agricultor; **TORRES DUARTE BLADIMIR EUCLIDES** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante; **TOSCANO LLERENA ANGEL ABRAHAN** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante; **UGSHA AYALA JOHNNY JAVIER** mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante; **VACA PARRA NARCISA ROSARIO** mayor de edad, de estado civil soltero, quehacer domésticos; Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliados en la ciudad de Milagro, ciudadanos capaces para obligarse y contraer, a quienes por haberme mostrado sus documentos de identidad, de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentaron la minuta y documentos del siguiente tenor: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de la compañía **TRANSPORTE DE CARGA PESADA MILAGRO TRANSCARPEMIL S.A.**, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES:: Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Milagro, señores: **AGUIRRE FRANCO ROBERTO LEOPOLDO, ALVARADO AGUIRRE DAYSY JAZMIN, ALVARADO PLUAS ANGEL CLEMENTE, ANTEPARA ARREAGA CESAR IGNACIO, ANTEPARA CANTOS NOEMI CECILIA, AROCA GUERRERO JANETH MARTINA, AVECILLAS MORAN JACSON YOBANY, BANCHON PALMA MACARIA, BARZOLA SANCHEZ EDUARDO EPIFANIO, BECERRA CAMPOVERDE CARLOS, BELTRAN AYALA SEGUNDO EDISON, BERMEO VILLAMAR GABRIEL DAVID, CALLE MARTINEZ RAQUEL**

MERCY, CARDENAS BRAVO TOMAS OMAR, CISNEROS SALAZAR JACSON
ADDIER, CONDO RAMOS HECTOR RAMON, CONDO RAMOS HUGO JAVIER,
CORDOVA LEAL ELIO ECUADOR, ESPIN LUIS ABUNDIO, FRANCO VILLAMAR
GUSTAVO JULIO, FUENTES JIMENEZ WELLINGTON VICENTE, GAIBOR
CIFUENTES FLOR ISABEL, GAVILANES LARCO PEDRO RAUL, NUÑEZ SACA
SANTIAGO, OCHOA ALVAREZ MARCOS ANTONIO, PANTOJA MUNOZ NELSON
GUSTAVO, QUINTUÑA SIMBAÑA MARTHA LUZMILA, RAMOS ROMERO LEANDRO
RODRIGO, ROSADO SOLIS EDUARDO LUIS, SIMBAÑA PEREZ MARIA TRANSITO,
SOLIS BASANTES DARIO, SOTO HEREDERO DIONICIO EPIFANIO, SOTO
ROMERO DIONISIO ANIBAL, TELLO BENAVIDEZ NESTOR ADOLFO, TORRES
DUARTE BLADIMIR EUCLIDES, TOSCANO LLERENA ANGEL ABRAHAN, UGSHA
AYALA JOHNNY JAVIER, VACA PARRA NARCISA ROSARIO, quienes manifiestan
su voluntad de constituir una Compañía Anónima. **SEGUNDA:** EXPRESION DE VOLUNTAD.-
Los comparecientes mencionadas en la cláusula anterior, manifiestan que su voluntad
es la de formar una compañía anónima bajo la denominación de **TRANSPORTE DE
CARGA PESADA MILAGRO TRANSCARPEMIL S.A.**, y que en los estatutos y
declaraciones que a continuación detallan, consta el objeto social de la compañía, su
capital, su forma de pago, plazo, administración y en fin, todos los requisitos exigidos
por la ley ecuatoriana.- **TERCERA-** ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
TRANSPORTE DE CARGA PESADA MILAGRO TRANSCARPEMIL S.A., CAPITULO
PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTICULO PRIMERO:
NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO.- La compañía se denominará **TRANSPORTE DE
CARGA PESADA MILAGRO TRANSCARPEMIL S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana,
con domicilio principal en el cantón Milagro, pudiendo establecer agencias o sucursales
dentro o fuera del territorio nacional.- ARTICULO SEGUNDO: PLAZO Y EXISTENCIA LEGAL.-
El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la
inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil. El plazo podrá prorrogarse por
decisión de la Junta de Accionistas; la compañía podrá disolverse antes del plazo
señalado en estos estatutos, en la forma y condiciones señalados en la Ley de
Compañías.- ARTICULO TERCERO- OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará
exclusivamente al Transporte Terrestre, en la modalidad de Carga Pesada a Nivel
Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,
Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los
Organismos Competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la

compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles, y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su Objeto Social.- ARTICULO CUARTO.- COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-** ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El capital autorizado de la compañía es de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital autorizado no puede exceder de dos veces del valor del capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en MIL acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una.- El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte de capital que cada accionista se compromete a pagar en los futuros aumentos de capital que realice la compañía, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presente estatutos. El capital pagado de la compañía es el que se halla efectivamente entregado a la compañía por las accionistas o cubierto en cualquiera de las formas previstas por la Ley, corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Cada título podrá contener una o mas acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas.- ARTICULO SEXTO: NUMERACION Y TITULOS.- Las acciones serán numeradas del cero, cero, cero uno a la mil pudiendo un mismo título representar varias acciones.- ARTICULO SEPTIMO.- PROPIEDAD DE

ACCIONES.- La compañía considera propietario de las acciones a quien aparezca como tal, en el Libro de Acciones y Accionistas; cuando hayan varios propietarios de una misma acción, nombraran un representante común y los propietarios responderán solidariamente frente a la compañía de las obligaciones que se deriven de su condición de accionistas.- ARTICULO OCTAVO: AUMENTO DE CAPITAL.- El capital de la compañía podrá aumentarse por resolución de la Junta General de Accionistas; las acciones serán de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y sólo se entregarán a sus suscriptores, una vez pagado su valor. Se podrá lograr el aumento de capital, por aportación que hagan nuevos accionistas, por capitalización de reservas y por cualquier otro medio permitido por la Ley.- ARTICULO NOVENO: LEGALIZACION DE TITULOS.- Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía.- ARTICULO DECIMO: IGUALDAD DE DERECHOS.- Todas las acciones pagadas de la compañía, gozan de iguales derechos y privilegios.- ARTICULO UNDECIMO: PERDIDA, DETERIORO Y DESTRUCCION.- En caso de pérdida, deterioro o destrucción de los títulos de las acciones, se emitirán nuevos títulos anulando los anteriores, a costa del interesado.- En este caso, los nuevos títulos se emitirán previo aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación, en el domicilio principal de la compañía por tres días.- **CAPITULO TERCERO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.**- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: ORGANOS REPRESENTATIVOS.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y por el Gerente General, según las atribuciones que a cada uno se concede en los presentes estatutos.-ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas, formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es la suprema autoridad gubernativa de la compañía.- En consecuencia, las decisiones que tomare, obligan a todos los accionistas, aun cuando no hubieran concurrido a las decisiones correspondientes o habiendo concurrido hubiese votado en contra; dichas decisiones no podrán ser revisadas sino por la propia Junta General, salvo el derecho de oposición consignado en los artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO CUARTO: CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias, las primeras se reunirán durante primer trimestre de cada año, para conocer informes de administradores, balances, cuentas de pérdidas y ganancias, beneficios, nombramientos, debiendo ser convocados por el Presidente o el Gerente General, mediante aviso que será publicado

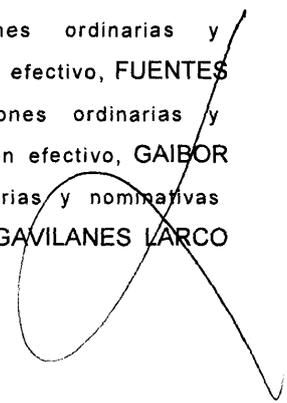


en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con anticipación de ocho días al menos, al día de la reunión.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo por decisión del Presidente y del Gerente General o a pedido de accionistas que representen por los menos el veinticinco por ciento del capital social y en los demás casos señalados en la Ley, respecto a la forma de hacer convocatoria se estará a lo dispuesto.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- JUNTAS UNIVERSALES.- La Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social pagado y los accionistas, ya sea personalmente o por medio de apoderado con carta poder o poder especial, quienes deberán suscribir el Acta obligatoriamente, aceptando por unanimidad la celebración de la Junta y sus resoluciones.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- QUORUM El quórum para la constitución de la Junta General será el que represente por lo menos la mitad del capital pagado de la compañía, al tratarse de la primera convocatoria, si se tratare e segunda convocatoria habrá quorum con el numero de accionistas presentes, sabiendo prevenirse de esta circunstancia en la correspondiente convocatoria.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO.- Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la compañía. A falta de Presidente, será uno cualquiera de los accionistas o a quien ellos, en ese momento, designen, quien presidirá la Junta. Se nombrará en la misma reunión un Secretario.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- la Junta General tiene las siguientes atribuciones: **A)** Nombrar y remover al Presidente y Gerente General de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; **B)** Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; **C)** Nombrar un Comisario Principal y uno Suplente, **D)** Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; **E)** Resolver sobre el Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; **F)** Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; **G)** Autorizar a los Representantes Legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles y **H)** Todos los actos que le confiere la Ley y los presente Estatutos Sociales.- ARTICULO VIGESIMO .- REPRESENTACION

LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente General y el Presidente de manera individual; durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas.- Las facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de Compañías.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES.- El presidente de la compañía, accionista o no, será nombrado por la Junta General de Accionistas, para un periodo de cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente, le corresponde presidir las Juntas Generales de Accionistas y desempeñar las funciones señaladas en estos estatutos o los que le señale la Junta General. Ejercerá la representación legal de compañía, judicial y extrajudicial de manera individual.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son deberes y atribuciones del Presidente de la compañía: **a)** Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas, ordinaria o extraordinaria; **b)** Suscribir en unión del Gerente General las Actas de las Sesiones de las Juntas Generales; **c)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual; **d)** Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir certificaciones sobre el mismo; **e)** Inscribir sus nombramiento en el Registro Mercantil, **f)** Ejercer las demás atribuciones y deberes que le concede la Ley, estos Estatutos y la Junta General de Accionistas, **g)** Entregar a la Junta General una memoria actual razonada acerca de la situación de la compañía acompañada del balance y del estado de perdidas y ganancias; **h)** Cuidar y responder de los bienes, valores y archivos de la compañía; **i)** Contratar empleados y fijar sus remuneraciones, sin necesidad de autorización de la Junta General y dar por terminados dichos contratos cuando fuere del caso; **j)** Usar la firma de la compañía sin mas limitaciones que las establecidas en la Ley y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la compañía, accionista o no, será nombrado por la Junta General de Accionistas, para un periodo de cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Son deberes y atribuciones del Gerente General de la compañía: **a)** Representar legalmente a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, de manera individual; **b)** Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía; **c)** Dirigir la gestión económica – financiera de la

compañía; **d)** Gestiona, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir con las actividades de la compañía; **e)** Realizar pagos por conceptos de gastos administrativos de la compañía; **f)** Llevar los libros de actas y expedientes de cada sesión de Junta General de Accionistas; **g)** Manejar las cuentas bancarias de la compañía según sus atribuciones; **h)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; **i)** Subrogar al presidente en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo; **j)** Actuar como Secretario de las Juntas Generales de accionistas ordinarias o extraordinarias, **k)** Autorizar con su firma los títulos de acciones de la compañía, **l)** Convocar a la Junta general de Accionistas conforme a la ley y a los Estatutos, **ll)** Ejercer las demás atribuciones y deberes que le concede la Ley estos Estatutos y la Junta General de Accionistas.- La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quién tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- DEL COMISARIO.- La Junta General nombrará un Comisario Principal y uno Suplente, con las funciones establecidas en la Ley de Compañías; duraran un año en sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos; su obligación principal será la de presentar a la Junta General Ordinaria, un informe sobre el estado económico y financiero de la compañía.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO: DISOLUCION DE LA COMPAÑÍA.- La compañía se disolverá antes del tiempo previsto en los estatutos cuando la Junta General de Accionistas así lo decida, en caso de pérdida de cincuenta por ciento o mas del capital social y la totalidad de las reservas; o por fusión y en los demás casos establecidos en la Ley.- En caso de disolución anticipada la Junta General nombrará un liquidador con las facultades que concede la Ley.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- SUJECION A LA LEY.- En todo lo que no estuviere en los estatutos, se aplicará las disposiciones de la Ley de Compañías, y otras en lo que fuere pertinente.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: DESCRIPCION Y FORMA DE PAGO.- LOS ACCIONISTAS.- Los fundadores de la compañía hacen las siguientes declaraciones: AGUIRRE FRANCO ROBERTO LEOPOLDO ha suscrito QUINCE acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo, ALVARADO AGUIRRE DAYSY JAZMIN ha suscrito QUINCE acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo, ALVARADO PLUAS ANGEL CLEMENTE ha suscrito CUATROCIENTAS CUARENTA Y CINCO acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo, ANTEPARA ARREAGA CESAR IGNACIO ha suscrito QUINCE acciones ordinarias y

nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo, ANTEPARA CANTOS NOEMI CECILIA ha suscrito QUINCE acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo, AROCA GUERRERO JANETH MARTINA ha suscrito QUINCE acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo, AVECILLAS MORAN JACSON YOBANY ha suscrito QUINCE acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo, BANCHON PALMA MACARIA ha suscrito QUINCE acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo, BARZOLA SANCHEZ EDUARDO EPIFANIO ha suscrito QUINCE acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo, BECERRA CAMPOVERDE CARLOS ha suscrito QUINCE acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo, BELTRAN AYALA SEGUNDO EDISON ha suscrito QUINCE acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo, BERMEO VILLAMAR GABRIEL DAVID ha suscrito QUINCE acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo, CALLE MARTINEZ RAQUEL MERCY ha suscrito QUINCE acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo, CARDENAS BRAVO TOMAS OMAR ha suscrito QUINCE acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo, CISNEROS SALAZAR JACSON ADDIER ha suscrito QUINCE acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo, CONDO RAMOS HECTOR RAMON ha suscrito QUINCE acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo, CONDO RAMOS HUGO JAVIER ha suscrito QUINCE acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo, CORDOVA LEAL ELIO ECUADOR ha suscrito QUINCE acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo, ESPIN LUIS ABUNDIO ha suscrito QUINCE acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo, FRANCO VILLAMAR GUSTAVO JULIO ha suscrito QUINCE acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo, FUENTES JIMENEZ WELLINGTON VICENTE ha suscrito QUINCE acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo, GAIBOR CIFUENTES FLOR ISABEL ha suscrito QUINCE acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo, GAVILANES LARCO

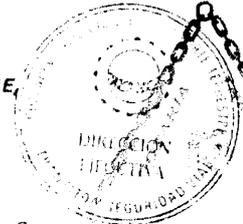


PEDRO RAUL ha suscrito QUINCE acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo, NUÑEZ SACA SANTIAGO ha suscrito QUINCE acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo, OCHOA ALVAREZ MARCOS ANTONIO ha suscrito QUINCE acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo, PANTOJA MUNOZ NELSON GUSTAVO ha suscrito QUINCE acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo, QUINTUÑA SIMBAÑA MARTHA LUZMILA ha suscrito QUINCE acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo, RAMOS ROMERO LEANDRO RODRIGO ha suscrito QUINCE acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo, ROSADO SOLIS EDUARDO LUIS ha suscrito QUINCE acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo, SIMBAÑA PEREZ MARIA TRANSITO ha suscrito QUINCE acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo, SOLIS BASANTES DARIO ha suscrito QUINCE acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo, SOTO HEREDERO DIONICIO EPIFANIO ha suscrito QUINCE acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo, SOTO ROMERO DIONISIO ANIBAL ha suscrito QUINCE acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo, TELLO BENAVIDEZ NESTOR ADOLFO ha suscrito QUINCE acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo, TORRES DUARTE BLADIMIR EUCLIDES ha suscrito QUINCE acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo, TOSCANO LLERENA ANGEL ABRAHAN ha suscrito QUINCE acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo, UGSHA AYALA JOHNNY JAVIER ha suscrito QUINCE acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo, VACA PARRA NARCISA ROSARIO ha suscrito QUINCE acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco en efectivo. ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Certificado de Cuenta de Integración de Capital abierta a favor de la compañía y Resolución de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial.- ARTICULO TRIGESIMO.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Queda facultado el abogado Miguel Figueroa Rios, para firmar todos los escritos y en general realizar todas las gestiones



**COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**RESOLUCIÓN No. 012-CJ-009-2010-CNTTTSV
CONSTITUCIÓN JURÍDICA
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**



CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de Carga pesada denominada "**TRANSPORTE DE CARGA PESADA MILAGRO TRANSCARPEMIL S.A.**", con domicilio en el Cantón Milagro (Cda. Los Alamos, calle García Moreno No. 1420 y Callejón s/n) provincia del Guayas, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de **TREINTA Y OCHO (38)** integrantes de esta naciente sociedad.

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse"

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte público de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlos"

Que, del estudio de campo se determino que conforme a la oferta y demanda del sector se regulara, considerando en la concesión de permiso de operaciones unicamente a los accionistas que se presenten con unidades.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 042-DAJ-021-CJ-2010-CNTTTSV, de fecha 27 de Enero del 2010, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de Carga pesada

Juan Leon Mera N26-38 y Santa Maria- Telef. 2525816 / 2324999 – QUITO ECUADOR
<http://www.cnttsv.gov.ec>



**COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

denominada "TRANSPORTE DE CARGA PESADA MILAGRO TRANSCARPEMIL S.A.", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial fue publicada en el Registro Oficial No. 398 de fecha 7 de Agosto del 2008, la cual fue aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente, instrumento legal que regula todo lo relacionado con los Organismos del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su nueva organización, sus competencias y atribuciones.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 25 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art. 13, numeral 14 de su Reglamento Aplicativo.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte de Carga pesada denominada "TRANSPORTE DE CARGA PESADA MILAGRO TRANSCARPEMIL S.A.", con domicilio en el Cantón Milagro (Cdla. Los Alamos, calle García Moreno No. 1420 y Callejón s/n) provincia del Guayas, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 03 días del mes Febrero del 2010.

DIRECCION
EJECUTIVA

Ricardo Anton Khairalla
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:

Abg. Gilberto Pino Herrera
SECRETARIO GENERAL

PCV.

Resolución No. 010-01-09-2010-INTTSS

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Milagro, 06 de Septiembre del 2010

Mediante comprobante No - 604423589 el (la) Sr (a) (lla) **ALVARADO PLUSAS ANGEL CLEMENTE**
 Con Cédula de Identidad 120092956A consignó en este Banco la cantidad de \$ 250
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de
TRANSPORTE DE CARGA PESADO MILAGRO TRANSCARPEMIL S.A que actualmente se encuentra cumpliendo
 los tramites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador
 correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	usd
1	AGUIRRE FRANCO ROBERTO LEOPOLDO	0905615241	\$ 3.75	usd
2	ALVARADO AGUIRRE DAYSY JAZMIN	0916397193	\$ 3.75	usd
3	ANTI PARA ARREAGA CESAR IGNACIO	0909520969	\$ 3.75	usd
4	ANTI PARA CANTOS NOEMÍ CIJLIA	0921533857	\$ 3.75	usd
5	ARCOGA GUERRERO JANETH MARTINA	0913443230	\$ 3.75	usd
6	AVILA GILAS MORGAN JACSON YOBANY	0915338267	\$ 3.75	usd
7	BANCHEN PAI MA MACARIA	1201342936	\$ 3.75	usd
8	BARZOLA SANCHEZ EDUARDO EPIFANIO	0908981020	\$ 3.75	usd
9	BELEFRUA CAMACHO PEDRO CARLOS SANTIAGO	1203239910	\$ 3.75	usd
10	BELTRAN AYALA SEQUINDO EDISON	0907254783	\$ 3.75	usd
11	BERMEO VILLAMAR GABRIEL DAVID	0910796649	\$ 3.75	usd
12	CALLI MARTINEZ RAQUEL MILEY	1201349568	\$ 3.75	usd
13	CARDI NASTIRAGO TOMAS OMAR	0907928675	\$ 3.75	usd
14	CISNEROS SALAZAR JACSON ADRIER	0913732334	\$ 3.75	usd
15	CORREO RAMOS FELTOR RAMON	0913826484	\$ 3.75	usd
16	CORREO RAMOS HUGO JAVIER	0916363742	\$ 3.75	usd
17	CORREO VILLALBA ELIPE CUADOR	1200142774	\$ 3.75	usd
18	ESPIN LUIS ARNUNDO	0206587339	\$ 3.75	usd
19	FRANCO VILLAMAR GUSTAVO JULIO	1200756256	\$ 3.75	usd
20	FUENTES JIMENEZ WELINGTON VICENTE	1202141865	\$ 3.75	usd
21	GABOR CIJUELOS FELICISABE	0900948050	\$ 3.75	usd
22	GAVILANES LARGO PEDRO RAUL	0906478789	\$ 3.75	usd
23	GURNEZ SACA SANTIAGO	0900959065	\$ 3.75	usd
24	OCHOA ALVAREZ MARCOS ANTONIO	0919871509	\$ 3.75	usd
25	PANTOJA MUNOZ NELSON GUSTAVO	0400357895	\$ 3.75	usd
26	QUINTANA SIMDANA MARTHA LUZMILA	0919108738	\$ 3.75	usd
27	RAMOS ROMERO LEANDRO RODRIGO	1203152770	\$ 3.75	usd
28	ROSADO SOLIS EDUARDO LUIS	1202310411	\$ 3.75	usd
29	SIMBANA PEREZ MARIA TRANSITO	0300249786	\$ 3.75	usd
30	SOLIS BASANTES DARIO	0901800864	\$ 3.75	usd
31	SOTO HERDEFERO DIGNICIO EPIFANIO	0903577542	\$ 3.75	usd
32	SOTO ROMERO DIGNISIO ANIBAL	0914413117	\$ 3.75	usd
33	TILLO BENAVIDEZ NESTOR ADOLFO	0701299057	\$ 3.75	usd
34	TORRES DUARTE BLADIMIR FELICIDES	1203583677	\$ 3.75	usd
35	TOSCANO LERENA ANGEL ABRAHAM	1207386713	\$ 3.75	usd
36	TIGSUA AYALA JOHNNY JAVIER	0912445998	\$ 3.75	usd
37	VACA PARRA NARCISA ROSARIO	0909678419	\$ 3.75	usd
38	ALVARADO PLUSAS ANGEL CLEMENTE	1200929568	\$ 111.25	usd
TOTAL			\$ 250.00	usd

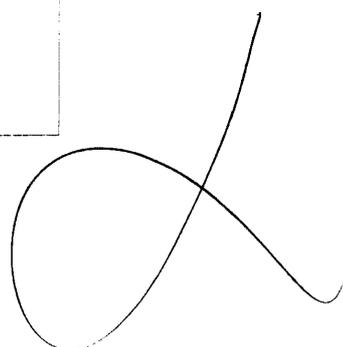
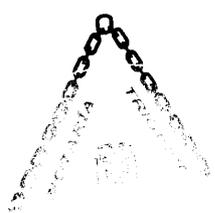
La tasa de interés que se reconocera por el monto depositado es del 0.50% anual, la misma que sera reconocida unicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 dias, contados a partir de la fecha de apertura de la misma

El presente es un documento que tiene carácter de comprobante de depósito y no constituye un instrumento de crédito. No tiene efecto de depósito en garantía. El presente es un documento que tiene carácter de comprobante de depósito y no constituye un instrumento de crédito. No tiene efecto de depósito en garantía.

Mediante este documento se declara que el depositante es mayor de edad y capaz para otorgar este tipo de comprobante de depósito. El presente es un documento que tiene carácter de comprobante de depósito y no constituye un instrumento de crédito. No tiene efecto de depósito en garantía.

El presente es un documento que tiene carácter de comprobante de depósito y no constituye un instrumento de crédito. No tiene efecto de depósito en garantía.


David E. Zetañeta
 Director de Negocios
 FUNDACION
 AGENCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA 090561524-1
AGUIRRE FRANCO ROBERTO LEOPOLDO
GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO
20 OCTUBRE 1955
002-0434 00864 M
GUAYAS/ MILAGRO
MILAGRO 1955

Leopoldo Franco



ECUATORIANA***** V1543V1242
SOLTERO
PRIMARIA AGRICULTOR
NAPOLEON AGUIRRE
ANTONIA FRANCO
MILAGRO 24/11/2006
24/11/2018
REN 1689888
Gys
PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2009
030-0001 0905615241
NÚMERO CÉDULA
AGUIRRE FRANCO ROBERTO LEOPOLDO
GUAYAS MILAGRO
PROVINCIA CANTÓN
MARISCAL SUCRE/VAQUES ZONA
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CIUDADANIA 091639719-3

ALVARADO AGUIRRE DAYSY JAZMIN
GUAYAS/MILAGRO/MARISCAL SUCRE /HUAQUES/
25 JULIO 1975
001- 0089 00089 F
GUAYAS/ MILAGRO
MARISCAL SUCRE /HUAQUES 1975



Dayzy Alvarado Aguirre

ECUATORIANA***** V1338V1020
CASADO FREDDY PINARGOTE ARCE
SECUNDARIA ESTUDIANTE
NELSON ALVARADO ARCE
DAYSY FRANCISCA AGUIRRE FRANCO
MILAGRO 05/12/2008
05/12/2020

REN 0537890



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2019-2023



058-0001 0916397193
NUMERO Cedula
ALVARADO AGUIRRE DAYSY JAZMIN

GUAYAS MILAGRO
PROVINCIA CANTON
MARISCAL SUCRE/HUAQUES -
PARROQUIA ZONA

Louder Alvarado
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Handwritten signature

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR

0921533857

ANTEPARA CANTOS NOEMI CECILIA
 CURNABE, GUAYAS, CANTÓN CONCEPCION
 SE. MONTE 1983

001- 0122 00111 16-
 GUAYAS, GUAYAS
 CANTÓN CONCEPCION 1983

Noemi Antepara



IDENTIFICACION *****

0780895

0921533857



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2003

133-0001 0921533857
 NÚMERO CEDULA
 ANTEPARA CANTOS NOEMI CECILIA

QUAYAS YAGUACHI
 PROVINCIA CANTÓN
 GUALPEDRO MONTERO ZONA
 PARROQUIA

Paola Ferruz
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



8


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA 120134293-6
 BANCHON PALMA MACARIA
 GUAYAS/YAGUACHI/YAGUACHI NUEVO
 17 OCTUBRE 1953
 001- 0093 00276 F
 GUAYAS/ YAGUACHI
 YAGUACHI NUEVO 1953



Mendoza B. Mendoza

ECUATORIANA***** V3443E224E
 VIUDO HECTOR MENDOZA BARONA
 SECUNDARIA MODISTA
 FLORENCIO BANCHON
 ADRIANA PALMA
 MILAGRO 09/11/2007
 09/11/2019
 REN 1832164
 Gys

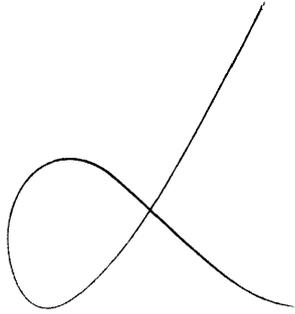


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE REGISTRO
 ELECCIONES GENERALES

148-0025 1201342936
 NÚMERO CÉDULA
 BANCHON PALMA MACARIA

GUAYAS PROVINCIA
 MILAGRO CANTON






 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO Y CENSOS
CIUDADANIA N° 090658102-0
BARZOLA SANCHEZ EDUARDO EPIFANIO
 GUAYAS/MILAGRO/MARISCAL BUELO
 26 ENERO 1958
 001- 0264 00449
 GUAYAS/ MILAGRO
 MILAGRO 1938

Eduardo Barzola

ECUATORIANA ***** E21141232
SOLTERO
PRIMARIA **CHOFER PROFESIONAL**
BENITO BARZOLA
ALICIA SANCHEZ
 MILAGRO 08/04/2015
 08/04/2015
0356554

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

220-0028 **0906581020**
 NÚMERO CÉDULA
BARZOLA SANCHEZ EDUARDO EPIFANIO

GUAYAS MILAGRO
 PROVINCIA CANTÓN
 MILAGRO ZONA
 PARROQUIA


[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten mark]




CIUDADANIA 120329991-0
BECERRA CAMPOVERDE CARLOS SANTIAGO
 GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO
 10 AGOSTO 1973
 005- 0393 01778 M
 GUAYAS/ MILAGRO
 MILAGRO 1973

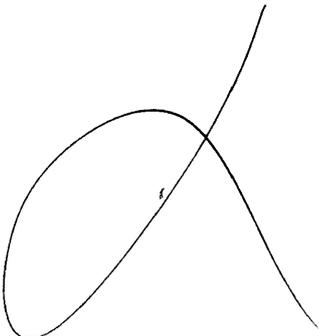



ECUATORIANA***** V344413242
 SOLTERO ESTUDIANTE
CARLOS BECERRA IDROVO
NILA CAMPOVERDE PENAFIEL
 MILAGRO 17/11/2009
 17/11/2021
 REN 2019414


REPUBLICA DE ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES

065-0030 1203299910
 NÚMERO IDENTIFICACION
BECERRA CAMPOVERDE CARLOS
SANTIAGO
 GUAYAS MILAGRO
 PROVINCIA CANTON
 MILAGRO
 PARROQUIA


 DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 0907254783-9
 BELTRAN AYALA SEGUNDO EDISON
 BUBYS BELTRAN AYALA
 P. ROBERTO 1959
 092-010 01012
 BUBYS MILAGRO
 MILAGRO 1959

Segundo Beltran A.

ECUATORIANA***** V334412242
 SEL TERO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 CARLOS BELTRAN
 LUZ AYALA
 MILAGRO 07/03/2005
 07/03/2017
 REN 1992080

MILAGRO
 TRUJILLO

POLICIA DE PROTECCION

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES PLURINO 2009

199-0001 0907254783
 NUMERO Cedula
 BELTRAN AYALA SEGUNDO EDISON

GUAYAS MILAGRO
 PROVINCIA CANTON
 MANRCAL BARRERA ZONA
 PARROQUIA

Carlos Beltran
 ALFARQUE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A)
 Este documento acredita que he votado
 en favor de las Elecciones Generales
 2009

[Handwritten signature]

EQUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MANUEL BERMEO
NELLY VILLAMAR
MILAGRO 12/01/2010
12/01/2022

2233775



CITADANIA 091079664-8
BERMEO VILLAMAR GABRIEL DAVID
GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO
18 JUNIO 1974
009- 0089 01908 M
GUAYAS/ MILAGRO
MILAGRO 1974



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO NACIONAL DE ELECTORADO
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

028-0032
NÚMERO
BERMEO VILLAMAR GABRIEL DAVID

0910796648
CÉDULA

GUAYAS
PROVINCIA
MILAGRO
PARROQUIA

MILAGRO
CANTÓN
ZONA

Edmundo Polanco
PJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** V1243V2242
 CASADO SEGUNDO GONZALO MONTERO G
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 FELIX CALLE
 AIDA MARTINEZ
 MILAGRO 27/05/2002
 27/05/2014
 EN Gyc 0016536

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 1201349568
 CALLE MARTINEZ RAQUEL MERCY
 GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO
 13 SEPTIEMBRE 1961
 003- 0046 01560 F
 GUAYAS/ MILAGRO 1961
 MILAGRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 CNE
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003-0002 1201349568
 NUMERO CEDULA
 CALLE MARTINEZ RAQUEL MERCY

GUAYAS MILAGRO
 PROVINCIA CANTON
 MARISCAL SUCRE/HUAQUES -
 PARROQUIA ZONA

Jorge Herrera S.
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

X

ECUATORIANA*****

V3343V2243

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

TOMAS CARDENAS

OLGA BRAVO

MILAGRO

09/07/2010 .

09/07/2022

REN 2912483



F. GONZALEZ



CIUDADANIA

090792867-5

CARDENAS BRAVO TOMAS OMAR

GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

25 ENERO 1961

001- 0150 00171 M

GUAYAS/ MILAGRO

MILAGRO 1961



Handwritten signature

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS

Handwritten signature
Ing. Enrique Pita Garcia
DIRECTOR



REPUBLICA DE ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

090792867-5 049 - 0045

CARDENAS BRAVO TOMAS OMAR

GUAYAS

MILAGRO

MILAGRO

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 00061

1750921 09/07/2010 15:37:08

1750921

Large handwritten signature

ECUATORIANO
 SALTENO
 PRIMARIA
 FELIX CISNEROS
 CARMEN SALAZAR
 NIÑAS
 26/09/2017
 REN 241411


CIUDADANIA
 CARMEN SALAZAR JACSON
 QUAYAS/SIMON BOLIVAR/CRNEL LORENZO GARRICO
 01 NAYO 1968
 001- 0105 00105 M
 QUAYAS/SIMON BOLIVAR
 CRNEL LORENZO GARRICO 1968
Jacson Cisneros

CIUDADANIA
 Este documento acredita que usted
 está registrado para las Elecciones Generales
 2009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

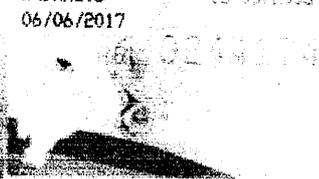
013-0003 0913332334
 NÚMERO CÉDULA
 CISNEROS SALAZAR JACSON ADDIER

QUAYAS SIMON BOLIVAR
 PROVINCIA CANTÓN
 CRNEL LORENZO GARRICO ZONA
 PARROQUIA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Handwritten signature

ECUATORIANA***** E233313222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 HUGO JOSE CONDO RAMOS
 ESMERALDA RAMOS POMERO
 BABAHYO 26/05/1974
 06/06/2017




CIUDADANIA 091636373-2
 CONDO RAMOS HUGO JAVIER
 GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO
 24 ENERO 1974
 002- 0002 00234 M
 GUAYAS/ MILAGRO 1974
 MILAGRO

Hugo Condo R.



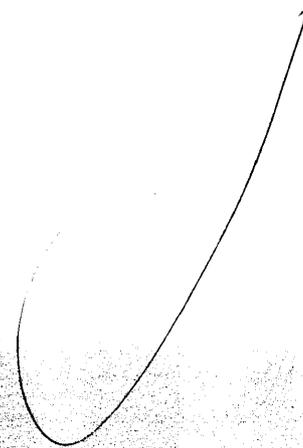
REPUBLICA DEL ECUADOR
 Comisión de Tránsito
 de la Provincia del Guayas

LICENCIA DE CONDUCIR: 0916363732
 HUGO JAVIER
 CONDO RAMOS Categoría: **E**
 Fecha de Nacimiento 01/24/1974 Sexo M. Est. O.
 Origen ECUATORIANA
 Dirección MILAGRO-CDLA PRADERA IV

Usuario
Hugo Condo R.
 Jefe de Tránsito

Restricción
 AMBLIOPIA DERECHA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA N 120014
 CORDOVA LEAL ELIO ECUADOR
 GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO
 01 AGOSTO 1946
 FECHA DE NACIMIENTOS 0261 00782 M
 GUAYAS MILAGRO
 MILAGRO 1946
Stanko Cordova



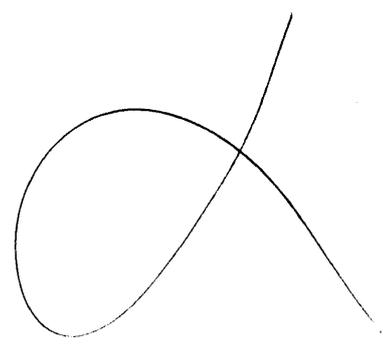
ECUATORIANA***** V3320V3222
 SOLTERO
 PRIMARIA AGRICULTOR
 NICOLAS CORDOVA
 ELVIRA LEAL
 MILAGRO 12/05/2009
 12/05/2021
 REN 1097538


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14-SEP-2009

219-0061 NÚMERO
 CORDOVA LEAL ELIO ECUADOR
 1200142774 CÉJULA

GUAYAS MILAGRO
 PROVINCIA CANTÓN
 MILAGRO -
 PARROQUIA ZONA

Stanko Cordova
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 020058533-9

ESPIN LUIS ABUNDIO
 BOLIVAR/GUARANDA/SANTA FE
 15 ABRIL 1960
 001-2 0294 00586 M
 BOLIVAR/GUARANDA
 ANGEL POLYDIO CHAVEZ 1960



Luis Abundio Espin

ECUATORIANA*****
 CASADO EVA GARCIA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

 BLANCA ESPIN
 GUARANDA 18/03/2004
 18/03/2016

REN 0048040
Blanca Espin



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

264-0001
 NÚMERO
 ESPIN LUIS ABUNDIO

0200585339
 CÉDULA

BOLIVAR
 PROVINCIA
 SANTA FE
 PARROQUIA

GUARANDA
 CANTÓN
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Large handwritten signature]

ECUATORIANA***** V3133V1242
 SOLTERO
 PRIMARIA OBRERO
 MILTON FUENTES
 CARMEN JIMENEZ
 MILAGRO 17/02/2009
 17/02/2021
 REN 0784469




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 120214186-5
 FUENTES JIMENEZ WELLINGTON VICENTE
 GUAYAS/SIMON BOLIVAR/SIMON BOLIVAR
 26 JUNIO 1965
 002- 0171 01150 M
 GUAYAS/ YAGUACHI
 YAGUACHI NUEVO 1965

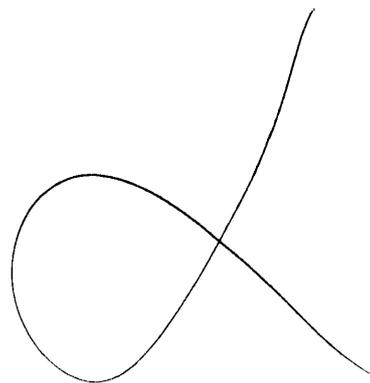



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

146-0007 1202141865
 NUMERO CEDULA
 FUENTES JIMENEZ WELLINGTON VICENTE

GUAYAS SIMON BOLIVAR
 PROVINCIA CANTON
 SIMON BOLIVAR ZONA
 PARROQUIA

Arce
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CECULA DE CIUDADANIA No. 090094805-0
GAIBOR CIFUENTES FLOR ISABEL
GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO
14 MARZO 1944
REG. CIVIL 001-0057 00168 F
GUAYAS/MILAGRO ACT. SEXO
MILAGRO 1944



Flor Gaibor

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****

E1113A1111

NACIONALIDAD
SOLTERO
ESTADO CIVIL
PRIMARIA
VICENTE GAIBOR
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ROSA CIFUENTES
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
MILAGRO

AUXILIAR

08/01/2010

08/01/2022

FECHA DE CADUCIDAD

REN 2114008

FORENSE
Paula...
AUTENTICIDAD

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009
090094805-0 019 - 0082

GAIBOR CIFUENTES FLOR ISABEL
GUAYAS MILAGRO

- DUPLICADO USD: 8
- JUNTA PROVINCIAL DE LOS RIOS - 000248

1425449 11/02/2010 15:22:03



Handwritten signature

EQUATORIANA***** E333312222

SOLTERO
PRIMARIA AGRICULTOR
LUIS NUÑEZ
MARIA SACA
MILAGRO 14/12/2009
14/12/2021

REN 2043936



CIUDADANIA 090095906-5
NUÑEZ SACA SANTIAGO
GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/
20 AGOSTO 1943
004- 0201 05454 M
GUAYAS/ GUAYABUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1943



Santiago S.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

020-0155
NUMERO
NUÑEZ SACA SANTIAGO

0900959065
CÉDULA

GUAYAS
PROVINCIA
MILAGRO
PARROQUIA

MILAGRO
CANTÓN
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]



CIUDADANIA 091987150-9

OCHOA ALVAREZ MARCOS ANTONIO
GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO
23 JUNIO 1980
010- 0022 02898 M
GUAYAS/ MILAGRO
MILAGRO 1980



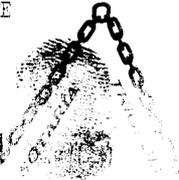
Handwritten signature of Marcos Alvarez

ECUATORIANA*****

E4333V4442

SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
MARCOS OCHOA
JUANA ALVAREZ
MILAGRO 04/11/2009
04/11/2021

19871504



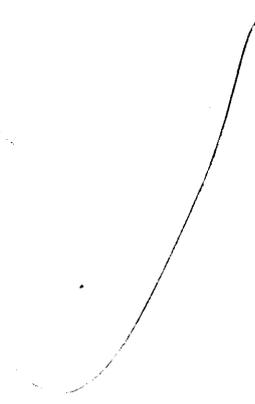
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



139-0155
NÚMERO 0919871509
OCHOA ALVAREZ MARCOS ANTONIO

GUAYAS MILAGRO
PROVINCIA CANTÓN
MILAGRO PARROQUIA

Handwritten signature of the President of the Jury
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 091910873-8
QUINTANA SIMBARA MARTHA LUZMILA
CARAR/AZOGUES/AZOGUES
19 ABRIL 1975
004- 0078 00047 F
CARAR/ AZOGUES
AZOGUES 1975



Martha Quintana S.

ECUATORIANA***** V4344V4442
SOLTERO
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
JUAN QUINTANA
MARIA SIMBARA
MILAGRO 02/10/2009
02/10/2021
1878430



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elaborado el 14 de Julio del 2009
091910873-8 149-0179
QUINTANA SIMBARA MARTHA LUZMILA
GUAYAS MILAGRO
BANCON Molles, A. Costa Rica, 8. ICI USD 14
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS 00041
1172685

(Handwritten signature)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

IDENTIFICACION: **BLANQUITA** 120231041-1

ROSADO SOLIS EDUARDO LUIS
GUAYAS/MARISCAL SUCRE /HIJOS/
19 DE OCTUBRE 1966

002-0018-00118 M
GUAYAS/MILAGRO
MILAGRO 1966

Eduardo Luis Rosado

EQUATORIANA***** 33331022

SOLtero
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JORGE ROSADO
ESMERALDA SOLIS
MILAGRO 12/01/2006
12/01/2018

REN 1329958

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2018

230-0005 1202310411

MILAGRO (ZONA)

ROSADO SOLIS EDUARDO LUIS

GUAYAS MILAGRO
PROVINCIA CANTON
MARISCAL SUCREMAYORES -
PARROQUIA ZONA

Eduardo Luis Rosado
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA*ANF 030024978-6
SIMBAÑA PEREZ MARIA TRANSITO
CAÑAR/AZOGUES/SAN MIGUEL
30 ENERO 1947
001- 0067 00133 F
CAÑAR/ AZOGUES
AZOGUES 1947
Maria Estrella Simbaña

ECUATORIANA***** V3343V2224
CABADO JUAN QUINTURA
NINGUNA ALFARERO
CEGAR SIMBAÑA
MARIA PEREZ
MILAGRO 14/12/2006
14/12/2018
REN 1705349
Dys

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
033-0006 0300249786
NÚMERO CÉDULA
SIMBAÑA PEREZ MARIA TRANSITO
CAÑAR AZOGUES
PROVINCIA CANTÓN
SAN MIGUEL
PARROCQUIA ZONA
Maria Estrella Simbaña

[Handwritten signature]




CIUDADANIA 090180085-4
 SOLIS BASANTES DARIO
 GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO
 06 JUNIO 1940
 001- 0137 00408 M
 GUAYAS/ MILAGRO
 MILAGRO 1940

Dario Solis



ECUATORIANA***** V434314242
 SOLTERO
 PRIMARIA AGRICULTOR
 MANUEL SOLIS
 AMERICA BASANTES
 MILAGRO 02/08/2010
 02/08/2022
 REN 2986855




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

127-0210 NÚMERO
 0901800854 CÉDULA
 SOLIS BASANTES DARIO

QUAYAS PROVINCIA
 MILAGRO PARROQUIA
 MILAGRO CANTÓN
 ZONA

Edo. Solis
 F / PRESIDENTE DE LA JUNTA



Edo. Solis

ECUATORIANA***** E323312222
 SOLTERO
 PRIMARIA COMERCIANTE
 FERNANDO SOTO
 ROSA HEREDERO
 MILAGRO 12/01/2010
 12/01/2022
 REN 2233739



CIUDADANIA 090857754-2
 SOTO HEREDERO DIONICIO EPIFANIO
 GUAYAS/SIMON BOLIVAR/CRNEL. LORENZO DE GARA
 30 ABRIL 1946
 001- 0224 00447 M
 GUAYAS/ YAGUACHI
 SAN JACINTO DE YAGUACHI1946

Dionicio Soto

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 EDCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

039-0037 0903577542
 NÚMERO CÉDULA
 SOTO HEREDERO DIONICIO EPIFANIO

GUAYAS PROVINCIA
 YAGUACHI NUEVO PARROQUIA
 YAGUACHI CANTÓN
 ZONA

[Signature]
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Large handwritten mark]

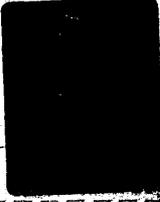
REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA 091441311-7

SOTO ROMERO DIONISIO ANIBAL
GUAYAS/SIMÓN BOLÍVAR/CRNEL LORENZO GARAYCOA

28 SEPTIEMBRE 1971
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0194 00194 M

GUAYAS/SIMÓN BOLÍVAR
CRNEL LORENZO GARAYCOA1971



ECUATORIANA***** E43431222

SOLTERO

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

DIONISIO SOTO
LUCILA ROMERO

MILAGRO 04/09/2003
04/09/2015

REN 0516666
Gys

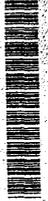


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

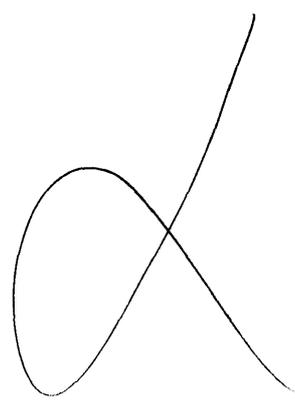
033-0213 0914413117
NÚMERO CÉDULA

SOTO ROMERO DIONISIO ANIBAL

GUAYAS MILAGRO
PROVINCIA CANTÓN
MILAGRO ZONA
PARROQUIA



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 070129505
TELLO BENAVIDEZ NESTOR ADOLFO
AZUAY/818818/818818
DE ENEÑO 1958
001-0006 00011 M
AZUAY/818818
818818 1958



Nestor

EQUATORIANA***** E444013243
SOLTERO
PRIMARIA AGRICULTOR
MIGUEL I TELLO
MARIA BENAVIDEZ
NACHALA 83/08/2005
23/02/2017

0200549



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 14 de Junio del 2009
070129505-0 487-0000

TELLO BENAVIDEZ NESTOR ADOLFO
EUROPA ASIA Y OCEANIA ESPAÑA
C. E. EN MADRID

■ DIFERENCIAL USD 0
■ DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 000211
12080188 10/11/2009 13:28:32

Handwritten signature

 CIUDADANIA 120358367-7
TORRES DUARTE BLADIMIR EUCLIDES
GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO
08 FEBRERO 1973
002- 0119 00349 H
GUAYAS/ MILAGRO
MILAGRO 1973



Bladimir Torres Duarte

ECUATORIANA***** E333912222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
EUCLIDES TORRES MANCILLA
LUCIA DUARTE CAGUA
MILAGRO 11/08/2010
11/08/2022

3084738



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

040-0219 1203583677
NÚMERO CÉDULA
TORRES DUARTE BLADIMIR EUCLIDES

GUAYAS MILAGRO
PROVINCIA CANTÓN
MILAGRO ZONA
PARROQUIA

Bladimir Torres Duarte
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** V2444V3222

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

JOSE TOSCANO

BELGICA LLERENA 24/08/2009

MILAGRO

24/08/2021

REN 1481248



CIUDADANIA 120238521-3

TOSCANO LLERENA ANGEL ABRAHAN

GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

07 JUNIO 1966

018- 0014 02855 M

GUAYAS/ MILAGRO

MILAGRO 1966

Angel Llerena Toscano



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

116-0006

NÚMERO

1202385213

CEDELA

TOSCANO LLERENA ANGEL ABRAHAN

GUAYAS

PROVINCIA

MARISCAL SUCRE

PARRISIA

MILAGRO

CANTÓN

ZONA

Juan C. Zambrano
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

CIUDADANIA 120092956-8
 ALVARADO PLUSAS ANGEL CLEMENTE
 GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
 23 NOVIEMBRE 1959
 016- 0072 13682 M
 GUAYAS/ GUAYAGUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1959



Angel Clemente Alvarado Plusas

ECUATORIANA***** V2233V3222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JULIO ALVARADO
 ROSARIO PLUSAS
 NABÁHOYO 13/10/2014
 REN 0050438



Julio Alvarado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

176-0009
 NÚMERO
 ALVARADO PLUSAS ANGEL CLEMENTE

1200929568
 CÉDULA

QUAYAS
 PROVINCIA
 MILAGRO
 PARROQUIA

MILAGRO
 CANTÓN
 ZONA

Angel Clemente Alvarado Plusas
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009

Handwritten signature

tendientes al perfeccionamiento del presente contrato. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública. Firmado Ilegible, Abogado Miguel Figueroa Ríos, Registro ocho mil doscientos seis del Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la minuta).- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la presente minuta, la misma que se eleva a Escritura publica.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario en voz alta a las otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe. ----



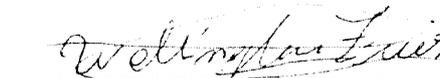
1 AGUIRRE FRANCO ROBERTO LEOPOLDO
C.C No. 0905661524-1



20 FRANCO VILLAMAR GUSTAVO JULIO
C C No. 1200758256



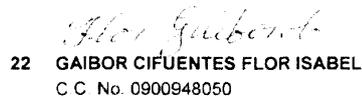
2 ALVARADO AGUIRRE DAISY JAZMIN
C.C. No. 0916397193



21 FUENTES JIMENEZ WELLINGTON VICENTE
C.C. No. 1202141865



3 ALVARADO FLEBAS ANGEL CLEMENTE
C.C. No. 1200929568



22 GAIBOR CIFUENTES FLOR ISABEL
C C No. 0900948050



4 ANTEPARA ARREAGA CESAR IGNACIO
C.C. No. 0905620969



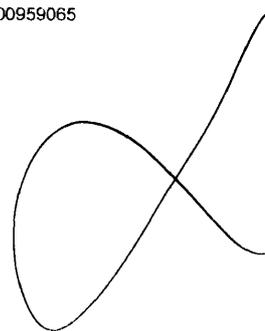
23 GAVILANES LARCO PEDRO RAUL
C.C. No. 0906478789



5 ANTEPARA CANTOS NOEMI CECILIA
C.C. No. 0921533857



24 NÚÑEZ SACA SANTIAGO
C.C. No. 0900959065



Janeth A. Guerrero
6 AROCA GUERRERO JANETH MARTINA
C.C. No. 0913349239

Yobany Avellos
7 AVECILLAS MORAN JACSON YOBANY
C.C. No. 0915338297

Macaria B. Palmar
8 BANCHON PALMA MACARIA
C.C. No. 1201342936

Eduardo Barzola
9 BARZOLA SANCHEZ EDUARDO EPIFANIO
C.C. No. 0906581020

Carlos Campo Verde
10 BECERRA CAMPOVERDE CARLOS
C.C. No. 1203299910

Segundo Beltrán A.
11 BELTRAN AYALA SEGUNDO EDISON
C.C. No. 0907254783

Gabriel David Bermo
12 BERMEO VILLAMAR GABRIEL DAVID
C.C. No. 0910796648

Mercy Calle
13 CALLE MARTINEZ RAQUEL MERCY
C.C. No. 1201349568

Marcos Antonio Ochoa
25 OCHOA ALVAREZ MARCOS ANTONIO
C.C. NO. 0919871509

Gustavo Pantoja
25 PANTOJA MUNOZ NELSON GUSTAVO
C.C. No. 0400357695

Martha Luzmila Quintana
27 QUINTANA SIMBAÑA MARTHA LUZMILA
C.C. No. 0919108738

Leandro R. Ramos
28 RAMOS ROMERO LEANDRO RODRIGO
C.C. No. 1203152770

Eduardo Luis Rosado
29 ROSADO SOLIS EDUARDO LUIS
C.C. No. 1202310411

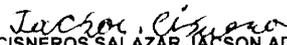
Maria Transito Simbaña
30 SIMBAÑA PEREZ MARIA TRANSITO
C.C. No. 0300249786

Dario Solis
21 SOLIS BASANTES DARIO
C.C. No. 0901800854

Dionicio Soto
32 SOTO HEREDERO DIONICIO EPIFANIO
C.C. No. 0903577542

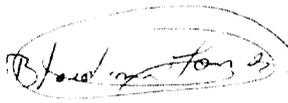

14 **CARDENAS BRAVO TOMAS OMAR**
C.C. No. 0907928675


33 **SOTO ROMERO DIONISIO ANIBAL**
C.C. No. 0914413117


15 **CISNEROS SALAZAR JACSON ADDIER**
C.C. No. 0913332334


34 **TELLO BENAVIDEZ NESTOR ADOLFO**
C.C. No. 0701295057


16 **CONDO RAMOS HECTOR RAMON**
C.C. No. 0913826384


35 **TORRES DUARTE BLADIMIR EUCLIDES**
C.C. No. 1203583677

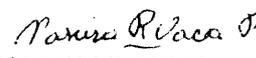

17 **CONDO RAMOS HUGO JAVIER**
C.C. No. 0916363732

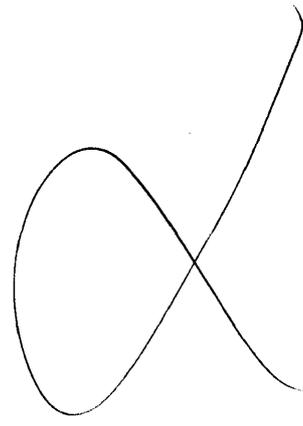

36 **TOSCANO LLERENA ANGEL ABRAHAN**
C.C. No. 1202386213


18 **CORDOVA LEAL ELIO ECUADOR**
C.C. No. 1200142774


37 **UGSFA AYALA JOHNNY JAVIER**
C.C. No. 0912449998


19 **ESPIN LUIS ABUNDIO**
C.C. No. 0200585339


38 **VACA PARRA NARCISA ROSARIO**
C.C. No. 0909678419



Se otorgó ante mi, doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**,
Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero
esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**. Que sello y firmo en la
ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.



Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION de la compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA MILAGRO TRANSCARPEMIL S.A.**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE ESTE CANTON**, con fecha **OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ** tomó nota de lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.10.0007386** dictada el **25 de Octubre del 2010**, por el abogado **JUAN BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA CONSTITUCION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **4 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010.**



Dr. Piero Gaston Vincenzini
Notario Titular

Notario Titular

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

- 1.- Con fecha Diecisiete de Noviembre de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 9 de fojas 2572 a 3625 con el número de inscripción 694 celebrado entre: ([CIA. TRANSPORTE DE CARGA PESADA MILAGRO TRANSCARPEMIL S. A. en calidad de CONSTITUIDA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución No. SC.IJ.DJC.G.10.0007386] de fecha [Veinticinco de Octubre de Dos Mil Diez], quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afiliación de la [CAMARA DE COMERCIO DE MILAGRO].
- 2.- Con fecha Diecisiete de Noviembre de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 9 de fojas 3572 a 3625 con el número de inscripción 693 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [CIA. TRANSPORTE DE CARGA PESADA MILAGRO TRANSCARPEMIL S. A. en calidad de COMPAÑIA]).




Ab. Alfredo Sánchez Barón
Registrador de la Propiedad.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.10.0029458

Guayaquil,

- 9 DIC 2010

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **TRANSPORTE DE CARGA PESADA MILAGRO TRANSCARPEMIL S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Dorys Alvarado de Chang
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL SUBROGANTE